



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 2 de Septiembre de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 5273
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15444/24.-

VISTO:

La conmemoración del 30 de agosto como Día Internacional de las Víctimas de desapariciones forzadas, establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para recordar a las personas que han sido detenidas, ocultadas y reportadas desaparecidas en el mundo.

CONSIDERANDO:

Que, la desaparición forzada constituye una grave violación de los derechos humanos que afecta a las personas desaparecidas y sus familias.

Que, en nuestro país el terrorismo de Estado implantó la triste cifra de 30.000 detenidos desaparecidos.

Que, la última dictadura cívico militar en Argentina utilizó el método de desaparición forzada de personas para disciplinar a la sociedad e instaurar un modelo económico neoliberal.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:


RESOLUCION

PRIMERO: Condénese la práctica de la desaparición forzada de personas y exíjase la --
----- investigación y juicio de los casos.-----


SEGUNDO: Reafírmese el compromiso de promover y proteger los derechos humanos
----- y el esclarecimiento de los delitos de lesa humanidad en búsqueda de
memoria, verdad y justicia.-----

TERCERO: Manifiéstese beneplácito por el mural conmemorativo realizado por la
----- Comisión por la Memoria, Verdad y Justicia de Villa Gesell en conjunto
con la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes de la Municipalidad de Villa Gesell.

CUARTO: Envíese copia a la Comisión de la Memoria, Verdad y Justicia de Villa
----- Gesell y a la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes de la
Municipalidad de Villa Gesell.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell